

RESOLUCION EXENTA:

015- 487

REF. : APLICA MULTA A PROVEEDOR SOC. DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LTDA.
POR ATRASO EN LA ENTREGA DE MOBILIARIO QUE SE INDICA.

PUERTO MONTT, 24 OCT 2014

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000, Resoluciones Exentas N° 015/4235 de 31 de Diciembre de 2013 y N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N°015/376, de fecha 27 de agosto de 2013, que aprueba contrato de grandes compras y Orden de Compra N° 599-996-CM13, de fecha 30 de septiembre de 2013, ambos documentos emitidos por la Dirección Nacional de la JUNJI se dispuso la contratación al proveedor, SOC. DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LTDA, Rut: 78.094.280-0, para la adquisición de muebles modulares N°5, para abastecer Jardines Infantiles de los programas 01 y 02 a nivel nacional.

2.- Que de acuerdo a lo estipulado en la orden de compra N° 599-996-CM13, el plazo de entrega corresponde el 30 de octubre 2013.

3.- Que por motivos ajenos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el proveedor: SOC. DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LTDA, Rut: 78.094.280-0, no hace entrega de los artículos adquiridos en el plazo solicitado, recepcionandose el día 28 de noviembre de 2013.

4.- Que de acuerdo a la Licitación N° 2239-26-LP09, se establece la aplicación de multa de un 1,5%, por cada día de atraso en la entrega de la adquisición, con un tope máximo de 10 días hábiles.

5.- Que según lo anteriormente expuesto, procede la aplicación de una multa equivalente al 1,5% del valor neto de los artículos no entregados en la fecha acordada, con un tope de 10 días hábiles según el siguiente detalle.

Programa 01

Elemento	Fecha acordada de entrega	Fecha Entrega Bodega	Días de atraso Real	Días de atraso para efecto de cálculo multa	Cantidad recep.	Precio Neto unitario	Valor total Neto	1,5% valor multa diario	Valor Multa
MUEBLES MODULARES N°5 PROGRAMA 01	30-10-2013	28-11-2013	19	10	25	\$ 30.000	\$ 750.000	11.250	112.500
									0
						VALOR TOTAL MULTA			112.500

Programa 02

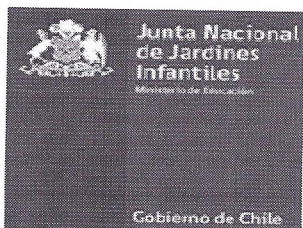
Elemento	Fecha acordada de entrega	Fecha Entrega Bodega	Días de atraso Real	Días de atraso para efecto de cálculo multa	Cantidad recep.	Precio Neto unitario	Valor total Neto	1,5% valor multa diario	Valor Multa
MUEBLES MODULARES N°5 PROGRAMA 02	30-10-2013	28-11-2013	19	10	10	\$ 30.000	\$ 300.000	4.500	45.000
						VALOR TOTAL MULTA			45.000

6.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO

1.- Aplíquese al Proveedor: SOC. DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LTDA, Rut: 78.094.280-0, una multa ascendente a la suma de **\$157.500.-** (Ciento Cincuenta y Siete Mil Quinientos Pesos), por el atraso en la entrega de los artículos adquiridos mediante orden de compra N°599-996-CM13, de la siguiente manera:

- a) Programa 01 corresponde el monto de \$112.500.- (Ciento Doce Mil Quinientos Pesos).
- b) Programa 02 corresponde el monto de \$45.000.- (Cuarenta y Cinco Mil Pesos).



2.- Descuéntese al proveedor: SOC. DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LTDA, Rut: 78.094.280-0, la suma de **\$157.500.-** (Ciento Cincuenta y Siete Mil Quinientos Pesos), del pago, por el atraso en la entrega de los artículos señalados

3.- Notifíquese de la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante carta certificada y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



EMILIA VERA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

M. Z. S. autog.
EVC/HOV/CSM/SMT/HJCR/hcr

Distribución:

- Proveedor
- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes